



GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE "SAN JUAN"



Municipio San Juan - Provincia Ichilo - Santa Cruz - Bolivia

DECRETO EDIL N° 023/2022

Abg. Julio Limberth Rojas Tapia
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SAN JUAN
San Juan, 17 de Octubre de 2022

VISTOS:

El Proceso de Contratación bajo la modalidad Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE SJU/ANPE/SC – N° 03/2022 **"SERVICIO DE CONSULTORIA POR PRODUCTO DE 1 OPERADOR DE ORUGA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE ARROZ EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN."** CUCE: 22- 1752- 00- 1265646- 1- 1, y el Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación y:

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas en su facultad de órgano Rector del Sistema de Administración de Bienes y Servicios emitió las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB- SABS) aprobadas mediante Decreto Supremo N° 181 de 28 de Junio de 2009, de aplicación obligatoria en todas las entidades públicas señaladas en los Artículos 3 y 4 de la Ley 1178. La referida normativa establece los principios, normas y condiciones que regulan los procesos de contratación de bienes, obras, servicios generales y de consultoría y la obligación y derechos que se derivan de éstos en el marco de la Constitución Política del Estado y la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales.

Que, e: Art. 13 de; Decreto Supremo N° 0181 (modificado por los Decretos Supremos N° 1497 y N° 3548) establece las distintas modalidades de contratación y sus cuantías, y los Artículos 55 al 58 (modificados por el D. S. N° 956 y D. S. N° 1497) de la citada normativa, establecen los procedimientos a seguir para los procesos de contratación mediante la modalidad de APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO.

Que de conformidad al Art. 32 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios aprobado mediante D.S. N° 0181 del 28 de junio de 2009, el Alcalde Municipal, en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de San Juan, es el responsable de todos los procesos de contratación desde su inicio hasta su conclusión.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el D.S. N° 0181, Art. 34 inc. f) de las NB-SABS, el Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE (RPA), está facultado a Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución Administrativa expresa.

Que el Art. 48 inc. b) y Art. 49 inc. a) del D.S. N° 0181(modificado por el D. S. N° 1497) señala que de manera obligatoria las entidades públicas deberán publicar en la Mesa de Partes las convocatorias vigentes mayores a Bs. 50.000,00.- y respecto a las contrataciones mayores a Bs. 20.000,00



GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE "SAN JUAN"



Municipio San Juan - Provincia Ichilo - Santa Cruz - Bolivia

establece que se deberá registrar obligatoriamente en el SICOES, el PAC, los DBC y sus enmiendas, ampliación de plazos, adjudicación, declaratoria desierta, contrato y sus modificaciones, orden de compra y orden de servicio: según corresponda de acuerdo a la modalidad de contratación.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la solicitud de inicio de proceso de Contratación de Servicio presentado por la Responsable de Unidad de Fortalecimiento Productivo de la Dirección de Desarrollo Productivo y Medio Ambiente que en su condición de Unidad Solicitante, mediante Comunicación Interna CI./DDPyMA/N° 36/2022 de fecha 29 de septiembre de 2022 para dar inicio al proceso de contratación para el "SERVICIO DE CONSULTORIA POR PRODUCTO DE 1 OPERADOR DE ORUGA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE ARROZ EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN". Que cuenta con un presupuesto fijo cuyo monto asciende a Bs. 88.400,00.- (Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos 00/100 bolivianos) y cuenta con la documentación respaldatoria consistente a las condiciones y especificaciones técnicas del servicio para ser ejecutada, se ha verificado la certificación presupuestaria correspondiente y se encuentra inscrita en el PAC de la presente gestión.

Que, la Unidad Administrativa, ha elaborado el Documento Base de Contratación DBC., de conformidad con el modelo elaborado y aprobado por el Órgano Rector, incluyendo las especificaciones técnicas elaborados por la Unidad Solicitante para la aprobación del DBC. Y autorización del inicio del proceso de contratación mediante convocatoria pública nacional a través del SICOES.

Que, se verifica Certificación Presupuestaria, que acredita la existencia de presupuesto para llevar a cabo el Proceso de Contratación.

Que, se adjunta el Formulario de la Publicación del Programa de Contrataciones (PAC), el mismo que acredita la publicación del Proceso en el Sistema de Contrataciones Estatales.

Que, mediante Decreto Edil de fecha 06 de Octubre del 2022 emitido por el Responsable de Proceso de Contratación ANPE (RPA) del Gobierno Autónomo Municipal de San Juan, Abg. Julio Limberth Rojas Tapia – Alcalde Municipal autorizo la publicación de la Primera Convocatoria en el sitio web del SICOES del Proceso de Contratación: "SERVICIO DE CONSULTORIA POR PRODUCTO DE 1 OPERADOR DE ORUGA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE ARROZ EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN" bajo el CUCE: 22-1752- 00- 1265646- 1- 1, y en la mesa de partes de la entidad.

Que, mediante Memorándum de Designación G.A.M.S.J.-N° 07/2022 de fecha 11 de Octubre del 2022 el Abg. Julio Limberth Rojas Tapia-Responsable de Proceso de Contratación ANPE (RPA), designo a los miembros de la Comisión de Calificación para el Proceso de Contratación precitado, conformada por los siguientes funcionarios municipales: Dr. Walter Hugo Choque Quiroga, Ing. Alexis Guerra Morales y al Sr. I. Alejandro Tosube Céspedes.



GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE "SAN JUAN"



Municipio San Juan - Provincia Ichilo - Santa Cruz - Bolivia

Que, conforme al cronograma de plazos establecidos en el DBC del Proceso de Contratación, el día miércoles 12 de octubre de 2022 se dio inicio al Acto de Apertura de la Primera Convocatoria en la cual se verifico que SI se presentaron Propuestas Electrónicas a través del RUPE y se procedió al cierre de Propuestas a horas 16:15 p. m.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 38, Parágrafo III, Inc. e) del D.S. N° 181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios aprobadas por el Decreto Supremo 0181 la Comisión de Calificación elevo a conocimiento del Responsable del Proceso de Contratación ANPE –RPA- del Gobierno Autónomo Municipal de San Juan, Abg. Julio Limberth Rojas Tapia, el Informe de Evacuación y Recomendación de la Comisión de Calificación SJU/ANPE/SC-N° 03/2022 de 14 de Octubre de 2022 emergente del proceso de Contratación ANPE N° 03/2022 "SERVICIO DE CONSULTORIA POR PRODUCTO DE 1 OPERADOR DE ORUGA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE ARROZ EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN" bajo el CUCE: 22- 1752- 00- 1265646- 1- 1. Para su respectiva aprobación.

N°	PROPONENTES	MONTO PROPUESTA
1	SIXTO PEREZ CALATAYUD	88.400,00

POR TANTO:

El Alcalde como Máxima Autoridad Ejecutiva y Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA, en cumplimiento de las funciones establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- De conformidad a lo establecido en el artículo 34, del parágrafo I, Inciso d) y f) de las NB- SABS, Aprobadas mediante D. S. N° 0181 de 28/06/2009, **APROBAR** el Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación SJU/ANPE/SC-N° 03/2022 del 14 de Octubre del 2022 y **ADJUDICAR** el Proceso de Contratación **SJU/ANPE/SC – N° 03/2022 "SERVICIO DE CONSULTORIA POR PRODUCTO DE 1 OPERADOR DE ORUGA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE ARROZ EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN" bajo el CUCE: 22- 1752- 00- 1265646- 1- 1 a favor de la propuesta del proponente SIXTO PEREZ CALATAYUD, por el monto de Bs. 88.400,00 (OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS)** por ser la propuesta que cumple a cabalidad con los requisitos de Evaluación Económica, Técnica y Administrativa- Legal.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifiquese con el Presente Decreto Edil al proponente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 51 del Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009.



GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE "SAN JUAN"



Municipio San Juan - Provincia Ichilo - Santa Cruz - Bolivia

ARTICULO TERCERO.- La Unidad Administrativa del Gobierno Autónomo Municipal de San Juan, deberá registrar en el Sistema de Información de Contrataciones Estatales- SICOES el presente Decreto Edil, de conformidad a lo establecido en el artículo 49, parágrafo I, inc. a) del Decreto Supremo N° 0181, modificado por el Decreto Supremo N° 1497 del 20 de febrero del 2013.

ARTICULO CUARTO.- Quedan encargados del cumplimiento del presente Decreto Edil, la Unidad Administrativa del Gobierno Autónomo Municipal de San Juan.

Es dada en el despacho de la MAE, a los diecisiete días del mes de Octubre de Dos Mil Veintidós Años.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Abg. Beatriz Antuña Smith Caballero
ASESORA LEGAL
Gobierno Autónomo Municipal de San Juan